

martes, 4 de septiembre de 2018

BOLETÍN °131

Asunto: Recordatorio de sustitución del esquema de pago electrónico "PECA"

Se informa por este medio que a partir del día **17 de septiembre** del año en curso, se eliminará el esquema de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA) y será sustituido por un nuevo esquema de pago referenciado que funcionará mediante una línea de captura.

Anteriormente, se había establecido que la entrada en vigor del nuevo esquema de Pago Referenciado sería el 15 de junio del presente año. Sin embargo, el día 14 de junio de 2018 se publicó en el DOF el "*Acuerdo que modifica las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito*", por medio del cual se informó que la fecha de entrada en vigor del nuevo esquema de pago referenciado se prorrogaría hasta 634 días posteriores a la publicación del día 22 de diciembre de 2016 de las "*Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito*", y no sería 540 días como se había establecido en un principio.

Debido a esto, el nuevo esquema de pago referenciado entrará en vigor el día **17 de septiembre** del año en curso, el cual será similar al PECA.

Las principales modificaciones son las siguientes:

- Los pagos se realizarán mediante una línea de captura similar a la manera en la que se realiza el pago de los derechos de tesorería.
- Los pagos podrán efectuarse en cualquier banco, por transferencias o tiendas autorizadas.
- La línea de captura únicamente tendrá validez durante el día en que se expidió
- Se eliminará el servicio de pago de prevalidación. Este pago ahora tendrá que ser realizado directamente al prevalidador.
- Al momento de validar el pedimento, el SAT generará un archivo o acuse de respuesta con formato ".err" que contendrá información y la firma del pedimento. Posteriormente, se deberá contactar al banco correspondiente para realizar el pago, el cual puede ser realizado por el Agente Aduanal o el importador/exportador por medio del portal web del banco, por ventanilla, terminal del punto de venta o por otros medios electrónicos, dependiendo del banco.
- Se incluirá en el pedimento un código QR que servirá para identificar la información más importante del pago del pedimento. Este código permitirá dar seguimiento al pago del pedimento.



- El formato del pedimento cambiará para quedar de la siguiente manera:

PEDIMENTO						Página 1 de N			
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER. CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:		CERTIFICACIONES			
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:			
MEDIOS DE TRANSPORTE			VALOR DOLARES:						
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:	SALIDA:	VALOR ADUANA:					
				PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:					
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR									
RFC:				NOMBRE, DENOMINACION O RAZON					
SOCIAL:									
CURP:									
DOMICILIO:									
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES	
CODIGO DE ACEPTACION:			CODIGO DE BARRAS			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:									
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO					
				CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA	
CUADRO DE LIQUIDACION									
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES			
						EFFECTIVO			
						OTROS			
						TOTAL			
DEPOSITO REFERENCIADO - LINEA DE CAPTURA									
									
0318 21K7 98P1 0629 0292 1458									
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:						DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION:			
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:									

Según el SAT, estas modificaciones y el nuevo esquema de pago tienen como propósito hacer más rápido y eficiente el proceso de pago.



Para consultar más información sobre la publicación de las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito, visitar la siguiente liga:

http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5466661&fecha=22/12/2016

Para consultar más información sobre la publicación del Acuerdo que modifica las Reglas de carácter general para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito, visitar la siguiente liga:

http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5526406&fecha=14/06/2018